

## “Del Orgullo a la Calle”: Una Propuesta de Intervención Social con Personas LGTBI en Situación de Sinhogarismo dentro de los Modelos *Housing*

### “From Pride to the Street”: A Proposal for Social Intervention with LGTBI Homelessness people within the Housing Models

*Modalidad: Intervención profesional del Trabajo Social*

**María Molinero Delgado**

Psicóloga Social

**Silvana Maria Sánchez Nimo**

Trabajadora Social del Programa Housing Led

#### Resumen

La pandemia derivada de la enfermedad SARS-CoV-2 ha puesto de manifiesto la extrema vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en situación de sinhogarismo, no únicamente aquellas que duermen a la intemperie, sino también de las que pernoctan en recursos de la red. A pesar de esta mayor visibilización, la realidad de estas personas continúa siendo un misterio, especialmente si atendemos a la heterogeneidad de este colectivo. El objetivo del artículo es contribuir a una mayor visibilidad de la realidad de las personas sin hogar LGTBI y ofrecer una propuesta de intervención, sobre la base de los modelos *housing*, adaptada a las necesidades del colectivo. Esta propuesta consta de cinco fases iniciadas con la acogida de la persona y que culminaría con la salida autónoma. Como fase final se incluye una evaluación que mida la bondad de este enfoque de intervención. Al final del artículo se detallan las conclusiones.

#### Palabras Clave:

LGTBI, sinhogarismo, interseccionalidad, Trabajo Social, modelos *housing*.

#### Abstract

The pandemic derived from the SARS-CoV-2 disease has revealed the extreme vulnerability of homeless people, not only rough sleepers, but also those who spend the night on reception centers. Despite this greater visibility, the reality of these people continues to be a mystery, especially when focusing on the heterogeneity of this group.

The aim of this paper is to contribute to a greater visibility of the reality of LGTBI homeless people, as well as to offer an intervention proposal, based on housing models, which is adapted to the needs of this group. This proposal consists of five phases, starting with the welcome of the person and ending with the independent way out of the social housing. As a final phase, an evaluation is included. This evaluation measures the quality of this intervention approach. At the end of the paper the conclusions are detailed.

## Key Words:

LGTBI, homelessness, intersectionality, Social Work, social housing models.

## 1. INTRODUCCIÓN.

La pandemia ocasionada por la enfermedad SARS-CoV-2 ha logrado en un corto espacio de tiempo uno de los mayores y más complicados objetivos del ámbito social, la visibilización de la extrema vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en situación de sinhogarismo. En esta línea, esta pandemia ha demostrado la importancia de la vivienda como espacio de seguridad, por una parte, y de salud, por otra.

Es por ello por lo que este artículo aboga por los modelos *housing* como una alternativa residencial y de intervención al modelo de escalera, así como a los macrocentros sociales (albergues) que atienden a este colectivo.

Como se ha mencionado anteriormente, la visibilidad de las personas sin hogar ha sido un efecto colateral de la pandemia, no obstante, la heterogeneidad de este colectivo continúa siendo un gran desconocido. Específicamente, las personas sin hogar lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (en adelante, LGTBI) se sitúan entre los colectivos más invisibilizados. Entre otros factores, debido a la ausencia de perspectiva de género en la intervención con personas sin hogar, la falta de una legislación marco que garantice los derechos de las personas LGTBI, así como la insuficiencia de especialización en la intervención social (European Federation of National Organisations Working with the Homeless, FEANTSA, 2016).

En este contexto y sobre la base de esta falta de especialización, los escasos estudios (FEANTSA, 2016) sobre LGTBI y sinhogarismo han puesto de manifiesto que no se están cubriendo las necesidades específicas de este colectivo. Con ello, el presente artículo tiene como objetivo desarrollar una propuesta de intervención social con las personas LGTBI en situación de sinhogarismo, dentro de los modelos *housing*. Dicha propuesta de intervención nace de la confluencia entre la literatura especializada y la experiencia profesional de las autoras de este artículo. Indudablemente, esta propuesta de intervención no pretende ser una receta, más bien se establecen unas bases generales sobre las que se pueda ir construyendo, con la persona participante, la intervención social que más se ajuste a su propio proceso.

El presente artículo está dividido en tres grandes apartados. En primer lugar, hay una contextualización de la realidad de las personas LGTBI en situación de sinhogarismo. Este primer apartado consta de tres bloques, comienza con la revisión de la literatura especia-

lizada en este colectivo. A continuación, es abordado el marco jurídico español sobre las personas LGTBI, culminando con la intervención social desde los modelos *housing* frente al tradicional modelo de escalera.

En segundo lugar, se desarrolla un enfoque de intervención social especializado con personas LGTBI en situación de sinhogarismo que, si bien se basa en los modelos *housing*, su objeto son las personas LGTBI, por lo que pretende atender a las necesidades específicas de este colectivo. En última instancia quedan reflejadas algunas de las conclusiones a las que se ha llegado a partir de este trabajo.

## 2. LA HOMOGENEIDAD DEL SINHOGARISMO FRENTE A LA DIVERSIDAD SEXUAL.

### 2.1. Sinhogarismo. Del Estereotipo a la Diversidad.

El sinhogarismo es un fenómeno que acompaña a la sociedad desde hace décadas. Han sido numerosos los estudios que se han realizado a lo largo de los años para mejorar su comprensión, y visibilizar la exclusión que sufren estas personas a distintos niveles (Bachiller, 2010; Cabrera et al., 2008; Sánchez, 2017). Si bien es cierto que no existe un consenso sobre la definición de sinhogarismo (Bainbridge y Carrizales, 2017), en el ámbito europeo se tiende a adoptar la definición de FEANTSA. Su importancia reside en que define al sinhogarismo como un fenómeno estructural y multifactorial, en el cual hace referencia a la dificultad de mantener un alojamiento adecuado debido a causas económicas, sociales o por aspectos personales (Avramov, 1995).

A pesar del reconocimiento conceptual del fenómeno, los países europeos desarrollan sus políticas públicas encaminadas a su erradicación, empleando distintos significados del sinhogarismo (Baptista y Marlier, 2019), como es el caso de España.

En este sentido, la evaluación intermedia de la Estrategia Nacional Integral para las personas sin hogar (en adelante, ENI-PSH) realizada por el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (en adelante, IEPP), determina que “en España no existe una definición consensuada sobre qué es el sinhogarismo y cuál debería ser el alcance de una estrategia nacional para personas sin hogar” (IEPP, 2020, p. 118). Del mismo modo, se resalta la escasez de perspectiva de género, tanto a nivel de estudios realizados como de intervención. Por otra parte, queda destacada la falta de adaptación de las intervenciones sociales a los diversos perfiles de personas en situación de sinhogarismo (IEPP, 2020).

Ante este escenario, se vuelve relevante analizar el sinhogarismo teniendo en cuenta una visión global (Marbán y Rodríguez, 2020), de forma que se favorezca la implementación de políticas integrales y preventivas que den respuesta a las necesidades de los diversos perfiles. Para ello es esencial incorporar la perspectiva de género en las investigaciones, ya que la mayoría mantienen un sesgo androcéntrico que excluye otras realidades, como sucede en el caso de las mujeres sin hogar (Fernández-Rasines y Gámez-Ramos, 2013). Esta visión androcéntrica no solo afecta a los estudios, sino que también influye en los recursos que atienden a las personas que se encuentran en esta situación, pues no tienen presente la diversidad existente (Carrasco et al., 2019).

El presente artículo está centrado en las personas LGTBI que se encuentran en situación de sinhogarismo. En este caso, los principales motivos que conducen al sinhogarismo difie-

ren de los tradicionales. En la mayoría de los casos se produce por la expulsión de la vivienda familiar, o por una ruptura de los vínculos a consecuencia del rechazo familiar debido a la orientación o identidad sexuales (Giménez, 2019).

Este hecho supone una situación de extrema vulnerabilidad para la persona, pues se encuentra ante una discriminación y estigmatización múltiples. Esto se produce sobre la base del género, orientación sexual, identidad sexual, etnia y/o religión, lo que se ha denominado interseccionalidad (Carrasco et al., 2019).

Atendiendo a lo recopilado en los párrafos anteriores, se hace latente que es imprescindible entender la multicausalidad y heterogeneidad del fenómeno de sinhogarismo, con el objetivo de dar soluciones a las distintas realidades desde una perspectiva integral y de género.

## **2.2. La (des)Contextualización de las Personas LGTBI en Situación de Sinhogarismo.**

Sin ánimo de ofrecer una cronología del movimiento LGTBI en este artículo, cabría mencionar que los inicios de este movimiento se sitúan en los años 70 en el seno de “Stonewall Inn”, considerado el punto de partida de lo que actualmente se conoce como “Marcha del Orgullo Gay” (ACNUR, 2014). No es casualidad el apelativo “gay” de esa marcha, pues al principio es así como se denominaban al conjunto del colectivo (Sánchez-Herrera, 2019). Afortunadamente, el concepto ha evolucionado desde sus inicios, pasando de gay a ser LGB (lesbianas, gais y bisexuales), LGTB (lesbianas, gais, transexuales y bisexuales) y, actualmente, LGTBI (lesbianas, gais, transgéneros, bisexuales e intersexuales). Según Álvarez (2019), la doctrina internacionalista apuesta por el término LGB, pues según refiere el autor, los derechos de las personas transexuales, transgénero e intersexuales presentan algunos retos divergentes con respecto a los derechos de las personas homosexuales y bisexuales.

Este artículo apuesta por el término LGTBI, ya que este concepto plantea una visión más integradora, pues pretende aproximarse de una forma más compleja a la diversidad sexual. No obstante, tal y como señala Sánchez-Herrera (2019), deja fuera otras orientaciones e identidades sexuales como la pansexualidad, la demisexualidad o la asexualidad.

Como ya se ha mencionado, el presente artículo se centra en el colectivo LGTBI y, concretamente, en la relación entre este colectivo y el sinhogarismo. De acuerdo con ACNUR (2014), las experiencias de vida de las personas LGTBI se encuentran fuertemente influidas por el contexto social – exclusión – y familiar – desaprobación y prejuicios –, ambas íntimamente relacionadas con el sinhogarismo. Si bien son escasos los datos en torno a este colectivo, a nivel europeo, la encuesta sobre LGTBI de 2013 postula que estas personas sufren discriminación en varias áreas de su vida, especialmente en lo relativo a empleo y educación. Del mismo modo, esta encuesta pone de manifiesto que muchas de las personas que respondieron no comparten su diversidad sexual con sus familiares (FRA, 2013). En línea con ello, la exclusión o discriminación familiar ha sido identificada por numerosos estudios (Durso y Gates, 2012; Edidin et al., 2012; Ray 2006) como una de las principales causas de sinhogarismo entre las personas jóvenes LGTBI.

De forma más específica, el Estudio Sociológico de las personas LGTBI sin hogar de la Comunidad de Madrid (2019) plantea que uno de los motivos principales de la pérdida de residencia de las personas entrevistadas era la expulsión del domicilio familiar, general-

mente en el momento de dar a conocer la identidad de género y/u orientación sexual. Si bien este momento podría ser empoderante para las personas implicadas, en ocasiones se traduce en una experiencia traumática que deja a las personas en situación de extrema vulnerabilidad (Giménez, 2019).

Desafortunadamente, los estudios y datos sobre la realidad de las personas LGTBI en situación de sinhogarismo en España son escasos. Si bien constan algunos estudios a nivel autonómico (Giménez, 2019), la realidad de este colectivo está escandalosamente invisibilizada. No es de extrañar, si se tiene en cuenta que es un colectivo en el que interseccionan dos de las desigualdades más invisibilizadas en el contexto social español, las personas en situación de sinhogarismo y las personas LGTBI.

Tal y como queda reflejado en el informe de FEANTSA (2016), una de las razones por las que este colectivo está invisibilizado se debe, entre otros aspectos, a que el sinhogarismo no se encuentra presente en la agenda del movimiento LGTBI y, por otra parte, a que las organizaciones y entidades que trabajan con personas sin hogar no han prestado atención a la diversidad e identidad sexual de este colectivo. Esta falta de sincronía entre las entidades y organizaciones que trabajan con este perfil de población—sinhogarismo y LGTBI-, lleva a cuestionar si la respuesta que ofrecen desde las entidades que trabajan con LGTBI atienden a las necesidades específicas de este colectivo, en este caso, la ausencia de una alternativa residencial. Y, por otra parte, si los servicios especializados en sinhogarismo están dando una respuesta adecuada según la diversidad sexual de las personas a las que dirigen su intervención, es decir, ¿las intervenciones con personas en situación de sinhogarismo tienen en cuenta la interseccionalidad? Este término se utiliza para designar al fenómeno por el cual una persona sufre opresión o, por el contrario, disfruta de determinados privilegios en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales (Crenshaw, 1989).

En el mismo informe citado de FEANTSA (2016), se ofrecen diversas estrategias para abordar esta situación. Por una parte, se señala la importancia de establecer políticas públicas específicas que protejan y atiendan las necesidades de las personas LGTBI en situación de sinhogarismo. Por otra parte, se aboga por la prevención como principal estrategia para acabar con esta situación, a la vez que se prioricen las alternativas residenciales basadas en las viviendas de larga duración. En definitiva, podría ser una única estrategia que apueste por el establecimiento de políticas públicas centradas en la prevención a través de los modelos *housing* de larga duración (Abramovich y Shelton, 2017).

Basado en la experiencia profesional, esta propuesta podría ser exitosa, no obstante, unido a este modelo *housing* de larga duración, es importante realizar un acompañamiento a la persona desde un enfoque integral de intervención. Es decir, este trabajo apuesta por modelos de intervención social con personas LGTBI en situación de sinhogarismo que prioricen “la vivienda primero”, pero que incluyan un acompañamiento basado en las fortalezas de la diversidad sexual y de género de este colectivo. Con ello, el sinhogarismo no constituye un fenómeno homogéneo, sino un fenómeno social con diferentes dimensiones que requieren de una intervención social específica. De este modo, y como se plasmará en los siguientes epígrafes, este trabajo plantea una propuesta de intervención con este colectivo basado en lo que se ha venido a denominar como “Enfoque integral de intervención con personas LGTBI en situación de sinhogarismo”.

### 3. LA ETERNA PROPOSICIÓN: MARCO JURÍDICO NACIONAL SOBRE PERSONAS LGTBI.

Las protecciones y garantías jurídicas constituyen un elemento clave dentro del marco de los derechos humanos, pues estas sirven para asegurar la aplicación del principio de igualdad y, en algunos casos, prevén medidas y recursos que contribuyan a garantizar ese principio. Para el objetivo de este trabajo, es de especial importancia realizar un encuadre jurídico con respecto a las personas LGTBI, pues como agentes de cambio, la intervención en Trabajo Social debe tener en consideración la legislación vigente. No solo para la aplicación de esta, sino también para velar porque estas normas garanticen los derechos y libertades de todas las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad.

En el caso español, se podría afirmar que las Comunidades Autónomas han sido las pioneras con respecto al desarrollo y adopción de normativa centrada en la no discriminación y en el reconocimiento de las personas LGTBI. Frente a este impulso autonómico se sitúan las diferentes propuestas de ley contra la discriminación por orientación sexual y por la igualdad, llevadas a trámite en el año 2017 por Unidos Podemos–sin éxito–y en el año 2020 por el grupo parlamentario Ciudadanos.

En España, para el momento en que se redacta este trabajo, no existe una ley integral en materia de personas LGTBI. Si bien es cierto, se han promulgado algunas leyes que de algún modo tratan algunos de los componentes del colectivo LGTBI (Alventosa del Río, 2015) como, por ejemplo, la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, o en 2007 que se promulga la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. No obstante, hoy en día no existe una norma nacional que aborde de forma integral la realidad de este colectivo, a pesar de las dos proposiciones de ley que se han presentado.

Sin ánimo de analizar en profundidad todo el contenido de estas proposiciones, pues no constituye el objetivo de este trabajo, sería favorable reseñar algunos aspectos a considerar en el marco de la intervención social con personas LGTBI en situación de sinhogarismo.

En mayo de 2017, en España, se admitió a trámite la *Proposición de ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales*. Dicha proposición fue presentada por Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. Tal y como queda reflejado en la proposición de esta norma, dicha ley nace con el objetivo de superar la “histórica invisibilidad” y la ausencia de reconocimiento en el marco jurídico español de los derechos y libertades de las personas LGTBI.

De entre las características de esta proposición, hay que destacar su vocación de integral, pues a lo largo del cuerpo del texto regula derechos en numerosos ámbitos, como la sanidad, empleo, familia, entre otros. En este sentido, cabría mencionar la especial incidencia de esta ley en la promoción de estudios que faciliten y aporten datos sobre la realidad de las personas LGTBI. Como se ha mencionado anteriormente, la escasez de datos y estudios sobre la situación de las personas LGTBI es alarmante, especialmente atendiendo a la intersección entre este colectivo y el fenómeno del sinhogarismo.

En relación con este trabajo, resaltar algunos de los artículos de esta proposición. Por una parte, el artículo 10 epígrafe d, por el que se establece que las Administraciones Públicas dispondrán de viviendas tuteladas para ser ocupadas por las y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, hasta que sean considerados autónomos por los equipos denominados psicosociales. Concretamente, este epígrafe hace mención especial a las y los adolescentes LGTBI que hayan sido expulsados de sus familias, o que se hayan marchado del domicilio familiar por la situación de violencia que sufren en el seno de esta.

Este artículo es especialmente importante, en la medida en que establece un modo de intervención basado en los modelos *housing*, con una doble tendencia, la vivienda como base y el apoyo del equipo psicosocial, o socioeducativo, como es denominado en algunos de los modelos *housing* implementados en el territorio nacional.

Del mismo modo, a lo largo de su articulado, esta proposición hace referencia a la necesidad de la atención a la discriminación múltiple, concebida como interseccionalidad. Así, esta ley presenta su intención de integralidad regulando los derechos de las personas LGTBI en diversas áreas, como son la salud, la violencia o discriminación por orientación y/o identidad sexual, diversidad funcional, personas mayores, así como medidas en el ámbito familiar. En esta última línea, esta proposición plantea la necesidad de que sean las Administraciones Públicas quienes promuevan programas de información y asesoramiento a familias, con el claro objetivo de combatir la discriminación en el seno familiar. Concretamente, según la norma, estas administraciones deben garantizar servicios de apoyo y mediación familiar que atiendan a las víctimas de discriminación en este ámbito. Como ya se ha apuntado con anterioridad en este trabajo, son varios los estudios (Durso y Gates, 2012; Edidin et al., 2012; Ray 2006) que han puesto de manifiesto la discriminación que sufren las personas LGTBI en el seno de sus familias. En este sentido, esta norma refleja dicha realidad, instando a las Administraciones Públicas a tomar partido, de forma que se trabaje en la prevención de este tipo de discriminación, así como con la puesta en marcha de recursos para atender a las víctimas de esta violencia.

La tramitación de esta iniciativa no culminó en la promulgación de una ley LGTBI, pues no pudo ser finalizada antes del término de la legislatura. No obstante, en diciembre del año 2020, se realizó una nueva proposición de ley LGTBI por parte del grupo parlamentario Ciudadanos. Esta *Proposición de Ley Orgánica de igualdad social de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales, de protección de la realidad trans y de no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales*, cuenta con bastantes similitudes con respecto a la proposición previamente mencionada.

Grosso modo, ambas proposiciones abordan la realidad del colectivo LGTBI desde una visión integral, regulando las diversas esferas que afectan a este grupo. Subrayar de esta proposición el artículo 10, en el cual se hace mención a la disposición de viviendas tuteladas por parte de las Administraciones Públicas que, con el objetivo de garantizar la protección de las personas LGTBI, puedan ser ocupadas por aquellas personas que hayan sufrido rechazo, abandono, presiones o violencia por parte de su familia o su entorno social. En contraposición a la anterior, en este caso no se limita la atención a las y los adolescentes LGTBI, sino que se contempla a todo el colectivo.

Por otra parte, aludir al artículo 53 de esta proposición, mediante el cual se establece el desarrollo de una Estrategia Nacional para la Igualdad Social de las Personas LGTBI, así como el artículo 66 en el que se promueve la creación de un Observatorio contra la LGTBI-fobia. Ambos instrumentos, junto con otros que se mencionan, contribuirían a consolidar las políticas públicas de igualdad y no discriminación hacia las personas LGTBI, de modo que los derechos de este colectivo se garanticen mediante la legislación, así como se lleven a cabo intervenciones públicas que garanticen el disfrute de esos derechos.

Desafortunadamente, aunque ambas proposiciones van más allá de la prohibición de toda discriminación y promueven acciones y medidas encaminadas a garantizar la igualdad para el colectivo LGTBI, el fenómeno del sinhogarismo en personas LGTBI ha de ser considerado en la legislación al mismo nivel que otros fenómenos. Por ejemplo, como es el caso de las personas LGTBI con diversidad funcional, salud mental o las personas refugiadas y migrantes, todos ellos colectivos específicos que cuentan con medidas y acciones dentro del articulado de las proposiciones descritas.

Si bien no existe una norma estatal, como se ha mencionado al inicio de este epígrafe, se ha ido desarrollando legislación LGTBI en numerosas Comunidades Autónomas. A este respecto, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía; Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía; Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales; Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia; Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid o la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI-fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, entre otras.

En líneas generales, estas normas abordan la discriminación al colectivo LGTBI, pero van más allá, en la medida en que legislan para prevenir y corregir las situaciones de desventaja en la que se encuentra el colectivo. Con ello, estas leyes proponen medidas concretas y acciones positivas en diversas esferas, como son la social, familiar, salud, educativa, cultural y de los medios de comunicación, entre otras. El desarrollo de una legislación específica en esta materia a nivel autonómico, y no a nivel nacional, podría invitar a la reflexión sobre la posible desigualdad territorial en torno a este colectivo, pues al tratarse de legislación autonómica, los derechos y libertades de las personas LGTBI no estarían garantizados jurídicamente en todo el territorio nacional—no existe legislación—sino que depende de cada Comunidad Autónoma. Del mismo modo, al no existir una norma jurídica a nivel nacional que integre los principios generales para todo el territorio, se podrían dar diferencias sustantivas entre las diferentes comunidades autónomas que, de algún modo, acrecentasen las desventajas de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.

Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto la necesidad de una ley integral para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en el territorio nacional, sobre la que se sustente la intervención pública con este colectivo. Esta legislación, también,

debe garantizar una estrategia nacional que sustente la intervención social concretando recursos, programas, así como las diversas líneas de actuación a llevar a cabo para garantizar la igualdad de derechos y libertades a las personas LGTBI en general, y a aquellas que se encuentran en situación de sinhogarismo en particular.

#### 4. MODELOS TRADICIONALES DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO.

Como se ha expuesto a lo largo de este trabajo, la intervención con personas LGTBI en situación de sinhogarismo requiere de un amplio y profundo conocimiento sobre su realidad por parte de los equipos técnicos. Del mismo modo, la intervención con este colectivo debe realizarse desde una perspectiva integral y multidisciplinar, así como con la aplicación de modelos, técnicas y herramientas del Trabajo Social que se adapten a esta problemática.

Los modelos que han guiado la práctica profesional del Trabajo Social han ido evolucionando con el propio desarrollo de la disciplina, ajustándose a la realidad cambiante a la que los/as profesionales del Trabajo Social hacen frente en la sociedad. Cuando se hace referencia a los modelos en Trabajo Social, es importante destacar que estos sirven “para traducir las situaciones a las que se enfrenta el Trabajo Social a un lenguaje lógico que le permite comprender y explicar lo que ocurre [...] evaluar las hipótesis comprobando su funcionamiento en la realidad” (Viscarret, 2009, pág. 299). Esta comprensión y explicación de la realidad, permite una mayor adaptación de la intervención social sobre el problema que se quiere abordar. Resaltar a este respecto que los modelos no constituyen entes aislados, más bien obedecen a formas diferentes de analizar los problemas sociales a los que se enfrenta el Trabajo Social. Fundamentalmente, los modelos establecen los principios que guían la práctica, haciendo a esta más significativa y permitiendo, a la vez, la recopilación y sistematización de la experiencia profesional tras la intervención, con el objetivo de mejorarla.

En la actualidad existen dos grandes modelos de intervención para hacer frente al sinhogarismo. Emplear un modelo u otro depende de la visión y del enfoque de partida. Por un lado, se encuentra el modelo tradicional de escalera o *continuum of care* y, por otro, los modelos *housing*.

Desde la visión del modelo tradicional, la persona debe adquirir una serie de habilidades y cumplir unos objetivos (como iniciar y completar un tratamiento de desintoxicación) para desarrollar la autonomía suficiente que le permitirá acceder a la vivienda. No obstante, este modelo presenta una baja efectividad (Busch-Geertsema y Sahlin, 2007, Sahlin, 2005) por la complejidad a la hora de avanzar en las fases, atendiendo a las circunstancias en las que se encuentran estas personas (por ejemplo, la ausencia de la cobertura de necesidades tan básicas como la higiene personal dificultan el acceso al empleo). Se debe tener en cuenta en este modelo, basado en la meritocracia, que el punto de partida no es el mismo para todas las personas. En este sentido, existe heterogeneidad dentro del colectivo de personas sin hogar, que dificultará o facilitará la aplicación de este modelo a su proceso. La baja efectividad práctica de este modelo (Busch-Geertsema y Sahlin, 2007, Sahlin, 2005), aunado a una mayor concienciación sobre la vivienda como derecho, han derivado en el desarrollo e incipiente consolidación, en España, de los modelos *housing* como estrategia de intervención con personas en situación de sinhogarismo.

Este cambio de paradigma ha facilitado que en los últimos años gane relevancia los modelos alternativos enfocados en el derecho a la vivienda, los cuales están siendo impulsados por las políticas centradas en la vivienda o *housing led approach*. Uno de los aspectos que destaca en este modelo es la separación entre vivienda y tratamiento. Aunque sí existe una orientación hacia la recuperación, donde se persigue mejorar la salud y bienestar de la persona, el inicio de un tratamiento no implica la permanencia o no en la vivienda (FEANTSA, 2016).

De entre las características de este modelo, hay que destacar que es la persona quien asume el control de su vida, convirtiéndose en un sujeto activo (FEANTSA, 2016). Este tipo de metodología se conoce como planificación centrada en la persona, en la cual se produce un cambio en la relación profesional, ya que el equipo técnico se convierte en facilitador y guía del proceso (Arellano y Peralta, 2016). En este sentido, se observa un cambio en la relación de ayuda con respecto al modelo *continuum of care*. En los modelos *housing*, la relación de ayuda se configura a partir del establecimiento de un vínculo positivo que se aleja del paternalismo, por lo que se requiere de una relación de colaboración y confianza entre el equipo técnico y la persona. Este tipo de relación ha sido definida como alianza terapéutica dentro de las corrientes psicológicas (Bordin, 1976, citado en Aznar-Martínez et al., 2014). No obstante, como menciona Idareta, la intervención desde el Trabajo Social podría beneficiarse de este concepto (Idareta-Goldaracena, 2013), tal y como queda reflejado en esta propuesta de intervención con personas LGTBI en situación de sinhogarismo.

## 5. ENFOQUE INTEGRAL DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS LGTBI EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO.

El enfoque integral de intervención con personas sin hogar LGTBI se fundamenta en una intervención de cinco fases o etapas. Cabría mencionar que la temporalidad de cada una de las fases que aquí se presentan está determinada por el propio proceso y características de la persona con la que se interviene. Las cinco fases se conciben como evolución lineal, aunque con las necesidades de flexibilidad que la persona estime necesario o conveniente. Como última fase de la intervención, una vez que la persona haya salido de la vivienda—como mínimo tres meses— y se hayan realizado algunos seguimientos, se realiza la evaluación de la intervención.

### a. Fase de Acogida.

La fase de acogida hace referencia al proceso por el cual se mantienen los primeros contactos con la persona que va a entrar a formar parte del programa. Esta primera etapa tiene una especial relevancia porque es cuando se inicia la intervención. En esta fase se trabaja entre otras cosas el vínculo, que será la base sobre la que se asiente la alianza terapéutica con la persona. Si bien esta ha de construirse con el devenir de la intervención, este primer contacto impacta de forma considerable en dicha alianza.

El periodo de tiempo de esta fase es aproximadamente un mes, tras el cual se llevará a cabo una primera evaluación sobre el proceso de la persona. Esta evaluación permite identificar el momento vital en el que se encuentra la persona en cuanto a recursos, fortalezas, habilidades sociales, relaciones, etc.

Otro de los aspectos importantes de esta primera etapa consiste en la firma por parte de la persona y la entidad de los documentos donde quedan reflejados los compromisos que la persona adquiere con el programa—normas de convivencia, buen uso de la vivienda, periodicidad de estancia y de las visitas del equipo técnico -. Del mismo modo, se hace entrega a la persona participante de los documentos que le permitirán el uso y disfrute de la vivienda, ya sea mediante un contrato de arrendamiento, de cesión de uso de la vivienda u otros modelos.

### **b. Diagnóstico de Situación.**

Una vez culminada la fase de acogida, que como se ha mencionado dura aproximadamente un mes, el equipo sistematiza toda la información para elaborar el diagnóstico de situación. Este diagnóstico constituye una síntesis e interpretación de la situación de la persona, realizada por el equipo, gracias a la información obtenida en las primeras entrevistas.

En primera instancia, se realiza una exploración y estudio sociofamiliar en el que se analicen aspectos relacionados con la composición y dinámica familiar, relaciones existentes entre la persona y los miembros de su familia, y cómo se interrelacionan los vínculos familiares con su proceso vital. El principal objetivo es valorar los factores de riesgo y de protección con los que la persona cuenta en su núcleo familiar, así como las necesidades, deseos y apoyos que la persona precisará durante su proceso. A través de técnicas e instrumentos propios del Trabajo Social, se analizará e identificará aquellas crisis o pérdidas que se han producido dentro del ciclo vital de la familia.

Junto a este análisis sociofamiliar, en el diagnóstico de situación se incluirá un análisis sistémico que aborde las siguientes áreas; situación de salud física y mental, empleabilidad, recursos económicos, redes de apoyo, habilidades domésticas y sociales, fortalezas y participación social. Para elaborar este análisis se utilizarán instrumentos propios del Trabajo Social y otras disciplinas, entre los que se destacan la línea de vida, evaluación por áreas e inventario de fortalezas (VIA).

Como fase final del diagnóstico se completa una valoración social en la que se definen todos aquellos factores que inciden sobre la situación social en la que se encuentra la persona. Esta valoración será la base sobre la que se construirá el plan individual de objetivos. Si bien es cierto que la valoración profesional es un aspecto a tener en cuenta en el plan de objetivos, tal y como se ha mencionado con anterioridad, se interviene desde la metodología de atención centrada en la persona, por lo que es la propia persona quien establece sus objetivos y los apoyos que requiere.

### **c. Plan Individualizado de Intervención Social.**

En esta fase se diferencian dos grandes momentos. Se comienza con el diseño del plan individual de objetivos por parte de la persona, acompañada por el equipo profesional. Una vez los objetivos están diseñados, con el apoyo del equipo técnico, se inicia el proceso de recuperación de la persona.

En cuanto a la primera etapa, matizar el rol facilitador del equipo, pues mediante un trabajo conjunto con la persona, se lleva a cabo la identificación de sus necesidades e in-

tereses. Esto supone un cambio en el modo de intervenir tanto para el equipo como para la persona participante. En este sentido, se rompe con esa relación asimétrica tradicional para trabajar desde una relación horizontal entre el equipo técnico y la persona.

A través de la entrevista motivacional, como técnica de intervención, se emplean recursos como las preguntas abiertas, resúmenes o reflejos que invitan a la persona a la exploración, facilitan la introspección y la identificación de necesidades. Sobre estas necesidades se va a trabajar para construir el plan individualizado de intervención social.

En este plan individualizado se incluyen los objetivos definidos por la persona participante, las acciones para el logro de estos objetivos, la temporalización, así como los resultados esperados. Del mismo modo, se establecerán los apoyos que requiera la persona. Para el diseño de los objetivos y acciones se emplearán como instrumentos el enfoque de marco lógico y el árbol de problemas y de soluciones.

Como parte del proceso de intervención, estos planes individualizados serán flexibles y revisados por las dos partes trimestralmente, o por alguna circunstancia que cambie la situación de la persona, véase una enfermedad grave, pérdida de libertad durante su estancia en la vivienda u otros. Los planes individualizados de intervención social estarán adaptados a las necesidades y objetivos de cada una de las personas, pero siempre tendrán como meta final la salida autónoma del programa.

#### **d. Salida Autónoma.**

La salida autónoma de la persona se produce una vez completado el plan de intervención y alcanzados los objetivos. Previo a esta salida autónoma, el equipo técnico realiza de nuevo la evaluación por áreas, lo cual permite ver de forma muy gráfica la evolución de la persona durante su estancia en la vivienda. Del mismo modo, esta evaluación permite al equipo técnico identificar las potencialidades de la persona de llevar a cabo una salida autónoma del programa.

Al igual que en el proceso de intervención, la salida autónoma es un procedimiento que se acuerda de forma conjunta entre el equipo técnico y la persona, detallando estos aspectos en un “plan de salida del programa”. En este plan se concreta el tipo de alojamiento al que la persona va a acceder—alojamiento compartido, vivienda individual, compra o alquiler—así como los recursos con los que la persona cuenta para desarrollar una vida autónoma. Asimismo, en este plan se recogen los apoyos que la persona va a requerir por parte del equipo técnico una vez salga de la vivienda. La temporalidad de este plan de salida podrá variar en función de cada persona, bajo la misma filosofía que el plan individualizado de intervención social, flexible y adaptado.

#### **e. Seguimiento.**

Como se ha mencionado anteriormente, en el plan de salida autónoma la persona detalla el acompañamiento que requerirá una vez que abandone la vivienda. A nivel técnico, se podrá establecer un periodo de seguimiento de seis meses, con una frecuencia de contacto mínima mensual. No obstante, se priorizará la flexibilidad durante el seguimiento en los casos en los que se requiera.

El rol del equipo técnico en esta etapa debe centrarse en facilitar el cambio y dar soporte durante el proceso de adaptación a una vida fuera de los recursos de la red de atención a personas sin hogar. En este sentido, ha de tenerse en cuenta la historia de institucionalización de la persona, así como los diferentes recursos, habilidades y capacidades con los que cuenta para la vida autónoma. Estos factores influyen en la temporalidad e intensidad de la fase de seguimiento del caso.

#### **f. Evaluación.**

En esta propuesta de intervención con personas LGTBI en situación de sinhogarismo se va a diferenciar la evaluación por áreas que se realiza a la persona que entra a formar parte de la intervención, véase el Anexo. Y, por otra parte, una evaluación que contribuirá a medir la bondad del enfoque de intervención. En este sentido, a continuación, se reflejan algunos de los indicadores a tener en cuenta para medir el éxito de la intervención social.

- Se han alcanzado con éxito, al menos, el 75% de los objetivos de la persona.
- Se mantiene una situación de no exclusión residencial tras seis/nueve/doce meses de la salida de la vivienda.
- La persona no hace uso de los recursos de la red de atención a personas sin hogar (albergues, comedores sociales, duchas, otros)
- La persona mantiene unos ingresos económicos estables a los seis/nueve/doce meses de la salida que le permiten mantener su autonomía.
- Evolución del grado de institucionalización de la persona. Se hace uso de la red de servicios públicos normalizados.

Estos indicadores pretenden ofrecer una breve evaluación del éxito de la intervención social realizada desde este enfoque. No obstante, sería oportuno que sea el equipo técnico y las personas objeto de intervención quienes participen en el diseño de los indicadores de impacto, que midan la bondad del enfoque de intervención.

## **6. CONCLUSIONES.**

El sinhogarismo es un fenómeno estructural que ha sido objeto de intervención del Trabajo Social desde sus inicios. En los últimos años se ha puesto de manifiesto las carencias del actual modelo de intervención social con personas en situación de sinhogarismo, alojadas en centros con grandes aglomeraciones, recursos sin especialización y carentes de perspectiva de género.

Como primera conclusión se ha identificado una concepción del sinhogarismo de forma homogénea, a pesar de que existe una bibliografía amplia que pone el acento en la heterogeneidad de este colectivo. Dicha homogeneidad se debe, entre otros factores, a la falta de perspectiva de género en las políticas públicas centradas en este colectivo, en los recursos a disposición de las personas sin hogar, así como en la propia intervención social.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y como segunda conclusión, existe la necesidad de realizar intervenciones especializadas desde la interseccionalidad, es decir, aten-

der a las características propias de cada una de las personas que se encuentran en una situación de exclusión residencial. La problemática que rodea al sinhogarismo como fenómeno estructural es muy diversa, desde mujeres víctimas de violencia de género a personas que son expulsadas del domicilio familiar por su condición sexual. Indudablemente, las intervenciones con estos colectivos tan dispares exigen a los equipos profesionales estar especializados.

La falta de especialización en las intervenciones con personas LGTBI en situación de sinhogarismo viene determinada, en gran medida, por la escasez de datos y estudios. Se considera fundamental el desarrollo de investigaciones que pongan foco sobre la realidad de este colectivo, identificando dificultades, características y posibles necesidades de este. Con ello, el propósito de este artículo ha sido sentar las bases o líneas estratégicas de un enfoque de intervención social con personas LGTBI en situación de sinhogarismo. No obstante, se estima necesario una mayor profundización y teorización desde la triangulación entre investigación, teoría y práctica profesional.

## 7. BIBLIOGRAFÍA.

- Abramovich, A., y Shelton, J. (Eds.). (2017). *Where Am I Going to Go? Intersectional Approaches to Ending LGBTQ2S Youth Homelessness in Canada & the U.S.* Toronto: Canadian Observatory on Homelessness Press. Extraído el 13 de enero, 2021, de [https://homelesshub.ca/sites/default/files/Where\\_Am\\_I\\_Going\\_To\\_Go.pdf](https://homelesshub.ca/sites/default/files/Where_Am_I_Going_To_Go.pdf)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2014) *La protección internacional de las personas LGTBI. Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género.* Extraído el 19 de enero, 2021, de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9872.pdf>
- Álvarez, I. (2019). Caminante, se hace camino al andar. Comunidad LGTBI, derechos humanos y Naciones Unidas. *Estudios de Deusto*, 67(1), 127-163. doi: 10.18543/ed
- Alventosa del Río, J. (2015) La regulación de la identidad de género en las comunidades autónomas. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 2, 745-760.
- Arellano, A. y Peralta, F. (2016). La planificación centrada en la persona: Un ejemplo de buena práctica en el ámbito de la discapacidad intelectual. *Contextos Educativos*, 19, 195-212. doi: 10.18172/con.2754
- Avramov, D. (1995). Homelessness in the European Union—Social and Legal Context of Housing Exclusion in the 1990s Bruselas, FEANTSA. *Journal of European Social Policy*, 6(4), 340-343.
- Aznar-Martínez, B., Pérez-Testor, C., Davins-Pujols, M., Aramburu, I. y Salamero, M. (2014). La alianza terapéutica en tratamiento conjunto de parejas: Evaluación de la alianza y análisis de los factores influyentes en el triángulo terapéutico. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 18(1), 17-52. Extraído el 30 de marzo, 2021, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339631789001>
- Bachiller, S. (2010). Exclusión, aislamiento social y personas sin hogar. Aportes desde el método etnográfico. *Zerbitzuan*, 47, 63-73.

- Bainbridge, J. y Carrizales, T. J. (2017). Global homelessness in a post-recession world. *Journal of Public Management & Social Policy*, 24(1), 70-90. Extraído el 6 de diciembre, 2020, de <https://digitalscholarship.tsu.edu/jpmsp/vol24/iss1/6/>
- Baptista, I. y Marlier, E. (2019). *Fighting homelessness and housing exclusion in Europe. A study of national policies*. European Social Policy Network (ESPN), Brussels: European Commission. Extraído el 18 de febrero, 2021, de <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/2dd1bd61-d834-11e9-9c4e-01aa75ed71a1/language-en>
- Busch-Geertsema, V. y Sahlin, I. (2007). The role of hostels and temporary accommodation. *European Journal of Homelessness*, 1, 67-93. Extraído el 18 de enero, 2021, de [https://www.feantsa.org/download/ejh\\_vol1\\_article36413141587604968267.pdf](https://www.feantsa.org/download/ejh_vol1_article36413141587604968267.pdf)
- Cabrera, P., Rubio, M. J. y Blasco, J. (2008). ¿Quién duerme en la calle? Una investigación social y ciudadana sobre las personas sin techo. Barcelona: Caixa Catalunya. Extraído el 18 de enero, 2021, de [http://www.noticiaspsh.org/IMG/pdf/Quien\\_duerme\\_en\\_la\\_calle\\_2008\\_ES.pdf](http://www.noticiaspsh.org/IMG/pdf/Quien_duerme_en_la_calle_2008_ES.pdf)
- Carrasco, S., Navarro, M.A., Gandarias, I. y Ruiz, P. (2019). *Estudios sobre la realidad de las mujeres en situación de exclusión residencial*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco Donostia-San Sebastián.
- Crenshaw, K. (1979). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1, 139-167. Extraído el 13 de marzo, 2021, de <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- Durso, L.E., y Gates, G.J. (2012). *Serving Our Youth: Findings from a National Survey of Service Providers Working with Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Youth who are Homeless or At Risk of Becoming Homeless*. Los Angeles: The Williams Institute with True Colors Fund and The Palette Fund. Extraído el 13 de diciembre, 2020, de <https://escholarship.org/uc/item/80x75033>
- Edidin, J., Ganim, Z., Hunter, S. J., y Karnik, N. (2012) The mental and physical health of homeless youth: a literature review. *Child Psychiatry Human Development*, 43(3), 354-375.
- European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) (2013). *European Union lesbian, gay, bisexual and transgender survey: Results at a glance*. Extraído el 24 de febrero, 2021, de [https://fra.europa.eu/sites/default/files/eu-lgbt-survey-results-at-a-glance\\_en.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/eu-lgbt-survey-results-at-a-glance_en.pdf)
- European Federation of National Organisations Working with the Homeless (FEANTSA) (2016). *Guía Housing First Europa*. Extraído el 20 de enero, 2021, de <https://housingfirsteurope.eu/assets/files/2016/11/Gu%C3%ADa-Housing-First-Europa.pdf>
- Fernández-Rasines, P. y Gámez-Ramos, T. (2013). La invisibilidad de las mujeres sin hogar en España. *Revista de Psicología*, 22(2), 42-55. doi: 10.5354/0719-0581.2013.30852
- Giménez, S. (2019). *Estudio sociológico de las personas LGTBI sin hogar en la Comunidad de Madrid*. Observatorio para el Análisis y Visibilidad de la Exclusión Social, URJC. Ma-

- drid. Extraído el 8 de enero, 2021, de <https://faciam.org/wp-content/uploads/2020/06/Informe-LGTBI-sin-hogar-18-junio-ok.pdf>
- Idareta-Goldaracena, F. (2013). Ética y alianza terapéutica en Trabajo Social. *Portularia*, 9(2), 1-13. Extraído el 30 de marzo, 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/1610/161028683001.pdf>
- Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (2020). Evaluación intermedia de la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar 2015-2020. Extraído el 7 de marzo, 2021, de [https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/Informe\\_Ejecutivo.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/Informe_Ejecutivo.pdf)
- Marbán, V. y Rodríguez, G. (2020). Las políticas sociales de lucha contra el sinhogarismo en la Unión Europea y España. Alcance, efectividad y principales limitaciones y prioridades. *Zerbitzuan*, 72, 5-18. doi: 10.5569/1134-7147.72.01
- Ray, N. (2006). *Lesbian, gay, bisexual and transgender youth: An epidemic of homelessness*. National Gay and Lesbian Task Force Policy Institute National Coalition for the Homeless. Extraído el 7 de febrero, 2021, de <https://graphics8.nytimes.com/packages/pdf/national/20070307HomelessYouth.pdf>
- Sánchez, M.R. (2017). Las personas “sin hogar”. Un marco para el análisis sociológico. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 12(1), 119-143. doi: 10.14198/OBETS2017.12.1.05
- Sánchez-Herrera, C. (2019). Comparativa de las actitudes hacia el colectivo LGTBI en las Fuerzas Armadas y en la población civil. *MODULEMA*, 3, 45-62.
- Sahlin, I. (2005). The staircase of transition: Survival through failure. *Innovation: The European Journal of Social Science Research*, 18(2) pp.115-136. doi: 10.1080/13511610500096400
- Viscarret Garro, J. J. (2009) Modelos de intervención en Trabajo Social. En T. Fernández (Ed.), *Fundamentos del Trabajo Social* (pp. 293-344) Madrid: Alianza.

## 8. ANEXO.

## LGTBI. EVALUACIÓN/ DIMENSIONES

DIMENSIONES	INDICADORES	GRADOS
DEMANDA	Ha realizado alguna demanda en la última semana	
	Ha realizado alguna demanda en el último mes	
	La persona no ha realizado ninguna demanda desde su entrada en el programa	
VIVIENDA	La persona dispone de vivienda en propiedad en el momento de su salida del programa	
	Alquiler	
	Infravivienda/ Ocupación	
RELACIONES CONVIVENCIALES	Ha habido más de dos quejas vecinales, relacionadas con la persona, en el último mes	
	La persona tiene habilidades sociales para la resolución de conflictos	
	Uso adecuado y responsable de las zonas comunes	
RELACIONES SOCIALES / FAMILIARES	Existencia y relación de una red familiar primaria (padre, madre, hermano/as, hijo/as)	
	Existencia y relación de una red familiar secundaria (tío/as, abuelo/as, sobrina/os, otros)	
	La persona dispone una red social formal y/o informal	
	Situaciones conflictivas en el entorno familiar: violencia de género, violencia intrafamiliar, delincuencia, rechazo familiar, etc.	
EMPLEO / FORMACIÓN	La persona cuenta con un empleo estable y remunerado	
	La persona tiene un empleo en precario (sin alta en seguridad social, jornada laboral por debajo de la media, otros)	
	La persona cuenta con formación que le permita la empleabilidad en corto/medio plazo.	

<b>RECURSOS ECONÓMICOS</b>	La persona cuenta con recursos económicos suficientes y estables (prestaciones o empleo) a su salida del programa	
	La persona cuenta con recursos económicos suficientes para sufragar los gastos derivados de la vivienda en la que residirá a su salida del programa	
	La persona cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a los pagos derivados de una vivienda en alquiler (fianza, suministros, etc)	
<b>SALUD</b>	La persona ha acudido a los servicios de salud en los últimos 3 meses	
	La persona, en caso necesario, ha acudido a los servicios de salud mental en los últimos 3 meses	
	Persona afectada por enfermedad crónica y/o discapacidad mayor al 65%	
	Grado de autonomía física/psíquica.	
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	La persona conoce y utiliza los recursos sociales de la zona en los que puede participar (organizaciones vecinales, religiosas, movimientos sociales, etc)	
	Grado de aislamiento social (por razones derivadas del idioma, discriminación, salud mental, otros)	
<b>Valoración técnica:</b>		

**Fuente:** elaboración propia